

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca concurso de méritos restringido para cubrir una vacante de Auxiliar de Campo.

Vacante una plaza de Auxiliar de Campo de conformidad con la quinta disposición transitoria de las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que hayan de producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza

a) De orden reglamentario.—Se registrarán por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo, por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las acordadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán concurrir los funcionarios públicos de este Organismo que se encuentren en situación de activo y estén clasificados en la categoría de Delineantes, establecida en el artículo octavo de las mencionadas normas y que lleve más de diez años de servicio ininterrumpidos en el Patrimonio Forestal del Estado, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», desempeñando plaza en propiedad.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse a la solicitud según modelo anejo.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, a través del Ingeniero Jefe del Servicio en que presten servicios.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio, cuyo Ingeniero Jefe, en el plazo de dos días, las remitirá a esta Subdirección.

3.5. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciesen se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Subdirector y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal constará de un Presidente y dos Vocales.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a esta Subdirección cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuaciones

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de su actuación.

6. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

6.1. Sistema de calificación de los méritos

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al baremo siguiente:

	Puntos
A) <i>Antigüedad</i>	
1) Trienios respectivos en la fecha de publicación de la convocatoria	0,50
2) Por cada año de servicio efectivo en este Organismo	0,05
B) <i>Destinos</i>	
1) Por cada año ejerciendo funciones propias de Auxiliar de Campo	0,38
2) Por cada año ejerciendo en la categoría de Delineante	0,10
C) <i>Otros méritos</i>	
1) Por cada mención honorífica extendida por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o por esta Subdirección	0,05
2) Por cada premio metálico anual percibido de fondos librados al efecto	0,10
3) Por cada condecoración	1,00

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, entre dos o más aspirantes, servirá para decidir la mayor edad de funcionarios.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, esta Subdirección publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas definitivamente convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará, a efectos del apartado anterior, la relación de aprobados a esta Subdirección.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que excediesen del número de plazas definitivamente convocadas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, consistentes en certificación del Ingeniero Jefe del Servicio para los comprendidos en el apartado B) y documentos inherentes para los restantes. No habrán de acreditar los méritos comprendidos en el apartado A).

8.2. Plazo

El plazo de presentación de documentos será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de los méritos alegados, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de Auxiliar de Campo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEJO NÚMERO 1, CITADO EN LA CONVOCATORIA

Póliza

El funcionario público propio de este Organismo que suscribe, cuyos datos personales son los siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Categoría.
- Puesto de trabajo.
- Servicio a que está destinado.

Solicita ser admitido en el concurso de méritos restringido convocado por Resolución de fecha 27 de mayo de 1970 de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, para cubrir una vacante de Auxiliar de Campo, a cuyo efecto, al dorso, alega los méritos

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

ANEJO NÚMERO 2 (DORSO QUE SE CITA EN LA SOLICITUD)

	Puntos	Total
Antigüedad		
..... número de trienios X	0,50	=
..... número de años de servicios ... X	0,05	=
Destinos:		
..... años ejerciendo funciones propias de Auxiliar de Campo X	0,38	=
..... años en la categoría de Deliniente X	0,10	=
Otros méritos:		
Por mención honorífica extendida por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o por esta Subdirección X	0,05	=
Por premio metálico anual percibido de fondos librados al efecto ... X	0,10	=
Por condecoraciones X	1,00	=
Puntuación total general		=

Advertencias

1) Tanto el número de trienios, el número de años de servicio, así como el número de años correspondientes a la categoría serán contados a partir de la fecha de antigüedad en el Patrimonio Forestal del Estado que figura en las relaciones confeccionadas según disposiciones transitorias segunda y sexta de las Normas de 28 de diciembre de 1967 y remitidas oportunamente a los Servicios.

Madrid, 5 de junio de 1970.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer la plaza de Director de la Exposición Permanente e Información de la Construcción «EXCO», Organismo autónomo del Ministerio de la Vivienda.

Finalizado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso para cubrir la plaza de Director de «EXCO» («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1970), y de conformidad con la base 4ª de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

- D. Dionisio Núñez Aparicio.
- D. Luis Felipe Rodríguez Martín.

Excluidos:

Ninguno.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Director general, Emilio Larrodéra López.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia oposición libre para la provisión, en propiedad, de diez plazas de Oficial administrativo, vacantes en la plantilla de la Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1970, acordó convocar oposición libre para la provisión de diez plazas de Oficial administrativo vacantes en la plantilla de esta Corporación.